GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	MEDIO AMBIENTE
UNIDAD O GRUPO:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
FECHA INFORME:	1 DE FEBRERO DE 2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
N.º CONTRATO	25102023-1589				
CONTRATISTA	INCIVILPRO S.A.S				
OBJETO DE CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL ALBERGUE ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA - DEPARTAMENTO DE CALDAS, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ADOPTADA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 949 DE 2023.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	MUNICIPIO DE PÁCORA				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	MUNICIPIO DE PÁCORA				
VALOR:	$ 380.763.947				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	5 MESES y 14 DIAS	FECHA INICIACIÓN	02 / 11 / 2023	FECHA. TERMINACIÓN	15/04/2024

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en la minuta del mismo y sus anexos.	Este contrato surge de la necesidad de la comunidad pacoreña de contar con un equipamiento colectivo que pueda atender la sobrepoblación de animales en condición de calle y abandono, por lo que la alcaldía de Pácora realizó solicitud de cofinanciación a la Secretaria del Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas par la suscripción de un convenio interadministrativo cuyo objeto fuera la construcción de un albergue que tendrá una capacidad para por lo menos 35 caninos y 20 felinos. Vale la pena señalar que desde la Secretaría de Medio Ambiente se viene implementando y ejecutando la Política Pública de Protección Y Bienestar De Animales Domésticos, adoptada mediante Ordenanza N° 949 De 2023, mediante la promoción de este tipo de proyectos de infraestructura, jornadas de esterilización y asistencia técnica y jurídica a las entidades territoriales del departamento.	60 %

COPIA CONTROLADA

AVANCE DE LA OBRA:

En la ejecución del referido contrato, se han adelantado las actividades de corte mecanizado de pavimento 0,07mm, demolición de losa de contrapiso existente, demolición de estructura en concreto, relleno compactado con afirmado, suministro e instalación de concreto para viga de cimentación, suministro e instalación de concreto para vigas aéreas, suministro e instalación de acero de refuerzo, y suministro, transporte e instalación de muro en ladrillo a la vista, incluye el grouting en concreto y el acero de refuerzo.



Fotografía N°1. Actividades de corte mecanizado de losa de 0,07 mm.



Fotografía N° 2. Actividades de demolición de estructuras de concreto.

COPIA CONTROLADA



Fotografía N°3. Actividades de demolición parcial de losa de contrapiso.



Fotografía N°4. Actividades de Relleno Compactado con afirmado.



Fotografía N°5. Actividades de Concreto para viga de cimentación.

COPIA CONTROLADA



Fotografía N°6. Figuración y colocación de hierro para las vigas Aéreas.



Fotografía N°7. Actividades de Concreto para vigas Aéreas.



Fotografías N°8. Cumpliendo con las actividades del PGIO. Dotación e implementación del botiquín en obra.

COPIA CONTROLADA

	 Fotografía N°9. Actividades de Orden y Limpieza cumpliendo con el PGIO.  Fotografía N°10. Entrega de EPP a todos los trabajadores cumpliendo con el PGIO.	
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.	El contratista remite semanalmente registro fotográfico del avance de la obra, y a la fecha ha remitido dos informes de la ejecución de contrato y uno más para el trámite de la primera cuenta de cobro. Adicional a lo anterior, se han presentado dos encuentros virtuales y uno presencia entre el equipo de supervisión y el equipo del contratista, para subsanar inquietudes, atender solicitudes de temas técnicos y presupuestales y revisar temas varios.	60%

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 02, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDISON RAMIREZ LEMUS
FIRMA	